



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de junio de 2021  
TR. N° 010-2021-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 010-2021-AU-UNALM.- La Molina, 24 de junio de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496, que en su artículo 5° dispone: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial"; Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en el artículo 77° que La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad; Que, el artículo 164° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: "*La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la UNALM. Está integrada por dos (2) docentes, un (1) estudiante de pregrado y uno (1) de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria, elegidos por un periodo de un (1) año. Los docentes pueden ser reelegidos por un periodo inmediato adicional*"; Que, mediante Resolución N° 004-2021-AU-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2021, se prorrogó el periodo de los integrantes docentes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Agraria La Molina, elegidos mediante Resolución N° 0007-2019-AU-UNALM, a partir del 23 de febrero de 2021 hasta la elección de los nuevos miembros; Que, la Asamblea en pleno eligió un Comité de Escrutinio, quienes condujeron el proceso virtual de elección de los miembros del Comité Electoral Universitario mediante voto secreto; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127° literal j) del Estatuto de la Universidad Agraria La Molina, artículo 289° literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Agradecer la labor a los miembros de la Comisión Permanente de fiscalización en estos momentos difíciles de emergencia sanitaria mundial, y desearles mucho éxitos en su desarrollo personal y profesional. **ARTÍCULO 2°.-** Elegir a los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir de la fecha y por el período reglamentario, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**Docentes:**

- Wilfredo Lorenzo Vásquez Quispesivana, Presidente
- Sonia Cesarina Palacios Ramos

**Representantes Estudiantiles:**

- Jamil Juan Paredes Salinas
- Ana María Arellano Valz

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCLR,VRI,VRAC,MIEMBROS